



CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

(Leer información al dorso)

Domicilio anterior:

Domicilio actual:

A cumplimentar por el Ayto		
D	S	HP

AUTORIZACIÓN EXPRESA (si fuera necesaria)

D. con DNI/NIE/Pas: autorizo a las siguientes personas a empadronarse en la vivienda indicada	Firma del autorizante:
---	------------------------

A D U L T O S	Nombre:	Firma:
	DNI/NIE/PAS:                      Teléfono*:	
	Nombre:	Firma:
	DNI/NIE/PAS:                      Teléfono*:	
	Nombre:	Firma:
DNI/NIE/PAS:                      Teléfono*:		

M E N O R E S	Nombre:	Firma del padre y madre (en su defecto consultar información al dorso)
	DNI/NIE/PAS:                      Teléfono*:	
	Nombre:	
	DNI/NIE/PAS:                      Teléfono*:	
	Nombre:	
DNI/NIE/PAS:                      Teléfono*:		

\* Información voluntaria: autorizamos a los mayores de edad empadronados en esta hoja para comunicar al Ayuntamiento las futuras variaciones de nuestros datos y para obtener certificaciones o volantes de empadronamiento: SÍ  NO

\* Dato voluntario

Comprobado GTT:  En Burgos, a .....de.....de.....

LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO. LA UNIDAD TRAMITADORA SE RESERVA LA

POSIBILIDAD DE RECARBAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA CORRECTA GESTIÓN PADRONAL.

Tel.: 947 288 800 · estadistica@aytoburgos.es · www.aytoburgos.es · Plaza Mayor. C:P:09071 Burgos

**Normativa:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.

**- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del INE y de la D.G. de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal. Publicación: BOE 2 de mayo de 2020 .**

\* Este impreso ha de estar firmado por todos los adultos, y por el autorizante si fuera el caso. Por autorizante se entiende el propietario, o el arrendatario con un contrato en vigor. Se aportará el DNI (NIE o Pasaporte) en vigor, de todos ellos. Para los menores de edad sin documentación, se aportará el Libro de Familia, y firmarán sus representantes legales.

**\* Documentación acreditativa del domicilio:**

- Título de propiedad (en caso de no autorizar la consulta de la base de datos tributaria del Ayuntamiento): Escritura reciente, Nota reciente del Registro, contrato de alta de agua, luz o gas, factura de dichos suministros... No se aceptan recibos de telefonía móvil

- Contrato de alquiler en vigor de vivienda o habitación, con duración mínima de seis meses, detallando la referencia catastral. Si la parte arrendadora no es la propietaria del inmueble, se facilitará la autorización otorgada por el propietario, bien en el mismo contrato o en documento aparte. Para contratos de arrendamiento prorrogados y los firmados electrónicamente además se aportará el último recibo del pago del alquiler con nombre del arrendador, arrendatario, período de pago y domicilio del arrendamiento.

- En el caso de viviendas colectivas (residencias, centros militares...) autorizará la dirección de dicho establecimiento mediante firma y sello en el impreso.

**El Ayuntamiento esta facultado para pedir documentos adicionales acreditativos de la identidad y/o del uso del domicilio, para comprobar la veracidad de los datos contenidos en el Padrón Municipal.**

**\* MENORES DE EDAD.**

\* Si el menor se empadrona con ambos progenitores se solicita firma y DNI de ambos.

\* Si se empadrona con un solo progenitor, cuando no hay separación o divorcio o no existe aún resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda o custodia, se exige la firma y DNI de ambos (en este impreso o en el Anexo 0). Cuando excepcionalmente no se disponga de la firma de ambos, se cumplimentará una declaración responsable (Anexo I), haciendo constar que ambos ostentan la guarda y custodia del menor y que no existe resolución judicial que se pronuncie al respecto, justificando la imposibilidad de disponer de la firma del otro progenitor y que el menor convive con el mismo.

\* Si se empadrona con un solo progenitor, cuando exista resolución judicial que le atribuya en exclusiva la guarda y custodia del menor, corresponderá a este instar la modificación de los datos padronales del menor. Se aportará, junto con esa resolución judicial, declaración responsable de que está en vigor, no existiendo otra posterior y de que tiene capacidad legal suficiente (Anexo II.)

\* Si se empadrona con un solo progenitor y existe resolución judicial que atribuya la guarda y custodia compartida. Cuando la resolución judicial no se pronuncie sobre el lugar de empadronamiento se exige prueba documental (firmando este mismo impreso o el Anexo 0, junto con el DNI de ambos) de que existe mutuo acuerdo entre los dos progenitores. En caso de que no se pueda acreditar ese acuerdo, se exigirá la presentación de una nueva resolución judicial que se pronuncie expresamente sobre el empadronamiento, no pudiéndose llevar a cabo la modificación padronal del menor en tanto no se aporte alguno de los documentos mencionados.

\* Cuando el trámite no vaya a ser realizado directamente por el interesado, sino que lo delega en un tercero, se aportará un escrito de **autorización** (firmado y con fotocopia de la documentación de todos ellos o de sus representantes legales).

Los datos de carácter personal facilitados serán incorporados al Padrón municipal de habitantes, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Burgos, ante el cual el afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y otros. Los datos no serán cedidos a terceros, exceptuando los casos establecidos por la normativa legal vigente. Para más información consulte: <http://www.aytoburgos.es>

**Consulte la información completa en [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)**